



INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

**Señores
Asamblea de accionistas
TRANSCARIBE S.A
CARTAGENA**

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2020

A. OPINION

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad TRANSCARIBE S.A, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con Resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, así como el Catálogo General de Cuentas definido por la Resolución 139 de 2015 y modificado por la Resolución 466 de 2016) que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Dicho marco hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. Además para el manejo de las cuentas de orden se sigue el marco fiel del manual financiero proyectos SIT, emitido por el Ministerio de Transporte, donde el Ente Gestor lleva una contabilidad integrada de acuerdo



e acuerdo con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación, donde se reflejen las cuentas del proyecto por responsabilidad independiente o asignación interna,

B. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en Colombia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

C. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones

1. Pérdida de \$11.340 millones en el año 2020 para un patrimonio líquido negativo de \$17.701 millones

Como Revisor Fiscal debo dar cuenta a la asamblea general de accionistas sobre la situación de pérdidas que determinan la causal de disolución de la sociedad en los términos del numeral 2º, artículo 207 del Código de Comercio, “dar cuenta oportunamente a la asamblea general de accionistas de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios”. A continuación principales observaciones:



Como se describe en la nota No.12 PATRIMONIO, de los estados financieros. “El Patrimonio de Transcaribe S.A. es negativo desde el año 2019, a 31 de diciembre de 2020 el monto del patrimonio es de menos -\$17.700.640, de acuerdo al artículo 457 del Código de Comercio, la entidad está en causal de disolución por pérdidas acumuladas que reducen el capital suscrito a más del 50%.

La entidad ha estado adelantando gestiones para reconocer como activos de Transcaribe S.A., algunos bienes de la infraestructura en el Proyecto SITM Transcaribe, tal es el caso del edificio administrativos y sus anexos, donde funciona Transcaribe S.A., la estructura de las estaciones de Paradas y del Patio Portal; pues estos bienes, de acuerdo a los principios contables, cumplen los requisitos para ser reconocidos como activos de Transcaribe S.A.”

Respuesta de la auditoria

La administración plantea que esos activos sean reconocidos como activos de Transcaribe como parte subsanar el patrimonio negativo con la capitalización esos bienes , por la tanto la revisoría fiscal reviso los principios contables y plantea su punto de vista así:

Opinión sobre el reconocimiento de Propiedad, Planta y Equipos Decreto 2420 – 2015, 3022 del 2013

Activos

2.17 Los beneficios económicos futuros de un activo son su potencial para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo o de su disposición

2.18 Muchos activos, como por ejemplo las propiedades, planta y equipo, son elementos tangibles. Sin embargo, la tangibilidad no es esencial para la existencia del activo. Algunos activos son intangibles.

2.19 Al determinar la existencia de un activo, el derecho de propiedad no es esencial. Así, por ejemplo, una propiedad mantenida en arrendamiento es un activo si la entidad controla los beneficios que se espera que fluyan de la propiedad.



Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos

2.27 Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios:

- a) **es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue , o salga de la entidad;**
- b) **que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.**

17.2 Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

- a) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos; y
- b) se esperan usar durante más de un periodo.

17.4 Una entidad aplicará los criterios de reconocimiento del párrafo 2.27 para determinar si reconocer o no una partida de propiedades, planta o equipo. Por consiguiente, la entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- a) **es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y**
- b) **el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.**

Los terrenos y los edificios son activos separables, y una entidad los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta

17.9 Una entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial. La entidad elegirá política contable el modelo del costo del párrafo 17.15^a o el modelo de revaluación del párrafo 17.15B, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una misma clase de propiedades, planta y equipo.



Excepto por lo previsto en los párrafos 35.9 a 35.11, una entidad deberá, en su fecha de transición a la NIIF para las PYMES (es decir, al comienzo del primer periodo presentado):

- a) reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por la NIIF para las PYMES;
- b) no reconocer partidas como activos o pasivos si esta Norma no permite dicho reconocimiento
- c) reclasificar las partidas que reconoció, según su marco de información financiera anterior, como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio, pero que son de un tipo diferente de acuerdo con esta Norma;
- y
- d) aplicar esta Norma al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

2. Si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

En la misma Nota 12. Patrimonio, de los estados financieros. La entidad manifiesta que está en causal de disolución por pérdidas acumuladas que reducen el capital suscrito a más del 50%

Respuesta de la auditoría

Una vez definida la pérdida de \$11.340 millones al cierre contable de 2020, y que aumentaba negativamente el patrimonio líquido, se citó a la gerencia a una mesa de trabajo presencial con el señor Director Financiero y administrativo y la directora de la oficina Jurídica y se le hizo conocer hechos o condiciones futuros que podrían ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento y se le solicitó a la gerencia que la dirección debe dejar claro si en la empresa continúa en marcha y presentar los planes de acción.

La utilización por la dirección del principio contable de empresa en funcionamiento también es relevante en el caso de las entidades del sector público. Por ejemplo, la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)¹ trata la cuestión de la capacidad de las entidades del sector público para Continuar como empresas en funcionamiento.



En el caso de las entidades del sector público que operan con ánimo de lucro, los riesgos que afectan a la capacidad de continuar como empresa en funcionamiento pueden surgir, aunque no solamente, cuando el apoyo de la Administración puede reducirse o retirarse, o en el caso de privatización.

Los hechos o las condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de una entidad del sector público de continuar como empresa en funcionamiento pueden incluir situaciones en las que la entidad del sector público carezca de financiación para su continuidad, o cuando se adopten decisiones políticas que afecten a los servicios que presta la entidad del sector público. En el capítulo de la Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros, la dirección hace la debida valoración

3. Suscripción de acciones para mejorar la capacidad patrimonial

En la nota 8. Cuentas por pagar - f. 2490 - Otras Cuentas Por Pagar de los estados financieros. "El saldo de la subcuenta 249025 Suscripción de Acciones, representas giros realizados por el Distrito de Cartagena, como apoyo a la Operación de Transcribe S.A., atendiendo los compromisos hechos por Distrito de Cartagena, Acuerdo de respaldo a la operación de Transcribe S.A., incluidos en el Plan de Desarrollo "Primero la Gente" (2016 – 2019) y el convenio interadministrativo suscrito el 30 de junio de 2017, entre el Distrito de Cartagena y Transcribe S.A. De acuerdo a la cláusula Tercera del mencionado convenio, la contraprestación o condición es la suscripción de acciones, por parte del Distrito de Cartagena en Transcribe S.A.

Respuesta de Auditoría

Este tema ha sido tratado con el Secretario general, igual en la mesa de trabajo mensual de la REVISORIA fiscal el día 3 de marzo de 2020. Revisando los estatutos Artículo 15.RESERVAS. las acciones en reserva en esta fecha y las provenientes de futuros aumentos de capital serán colocadas cuando lo disponga la asamblea de accionista- Corresponderá a la junta directiva reglamentar las suscripción de acuerdo a las bases que determine la asamblea de accionistas con sujeción a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales de acuerdo con la reglamentos de colocación de acciones que apruebe la junta directiva. Escritura 654 de julio



15 de 2003. Notaria sexta del círculo de Cartagena. Y se ratifica con la escritura 071 de 2004 de febrero 4 de 2014 notaria sexta círculo de Cartagena. Si ese reglamento ya está elaborado y aprobado, debe procederse de conformidad

4. Normograma

Publicación Normograma página Web <http://transcaribe.gov.co/normograma-transcaribe-s-a/> Link.: Transparencia – Normograma. Es un Inventario de todas las normas jurídicas que afectan a la entidad en el desarrollo de su objeto social Constitución Política, Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Circulares, Conceptos e incluso Estatutos, Reglamentos y Manuales internos.

Respuesta de la auditoría

Al iniciar la auditoría de cumplimiento, nuestra partida era la revisar el compendio de normas que aplican a Transcaribe S.A, y procedimos a revisar en la página WEB, si el Normograma estaba publicado en cumplimiento del decreto 1079 de mayo de 2015, el cual tiene veinte (20) modificaciones. Nota. 1 Modificado por el decreto 1096 de 2015 y nota No.20, modificada decreto 2453 de 2018

El día 23 de noviembre de 2020, se les envió un correo a cada una de las direcciones para que revisaran las normas que le aplican de un normograma colgado en la página y por lo tanto es un documento oficial que lo puede revisar cualquier ciudadano del común.

Al no tener respuesta con correo electrónico del día 3 de enero de 2021, se les recordó a los directores respuesta a nuestra solicitud. Y se le sugirió al Secretario General que bloqueara en la página Web el NORMOGRAMA, la cual se procedió de conformidad y se colocó una Nota (*“Se encuentra en Revisión por Parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad”*)

El 12 de enero 2021 se llevó a cabo una Mesa de trabajo virtual con la gerencia y los directores para establecer estrategias para la Revisión y posterior publicación. La Gerencia impartió las instrucciones a la Secretaria General la cual procedió de conformidad

El 1 de febrero de 2021 en mesa de trabajo con la Secretaria General, se hizo el compromiso de Revisar el normograma de las áreas y generar su plan de acción.



TC-SG-07.01-0181-2021 fechado 16 de febrero de 2021 Asunto: Cronograma para elaboración e implementación del Normograma, el señor Secretario General presenta el plan que inicia el 10 al 28 de febrero 2021 y publicación en la Página WEB, en marzo 5 de 2021

5. Evaluación del Control interno

El contrato No.244 de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión celebrado con Transcribe S.A en su página No. 4. Reza. Evaluar el sistema de control interno mediante la revisión de ciclos transaccionales tales como: Ciclo de ingresos, ciclo de egresos, ciclo de producción, ciclo de nómina, ciclo de compras y cuentas por pagar, ciclo de tesorería y ciclo de información financiera; para determinar si los controles establecidos por TRANSCARIBE S.A. son adecuados o requieren ser mejores para asegurar mayor eficiencia en las operaciones y una adecuada protección del patrimonio.

Respuesta de la auditoría

Continuando con el plan de trabajo, una vez abordado el tema del normograma se inicia la planeación de Auditoría de Control Interno ampliando el alcance a todas las áreas de la Entidad, ya que como está definido contractualmente es de un perfil financiero, el cual se irá desarrollando en la auditoría financiera a medida que se auditen los respectivos ciclos. Una vez ejecutada la auditoría y socializada con la oficina de control interno, se procedió a socializar con la gerencia y las direcciones, el día 21 de enero de 2021 en una mesa de trabajo virtual

Informe sobre la primera auditoría desarrollada, haciendo énfasis en las distintas aplicabilidades del ente de Gobierno a Transcribe, las cuales imparten algunas instrucciones desde la estructura del control interno MECI, siendo este el objetivo fundamental de fortalecer y evaluar los procesos a través de la oficina de control interno quien a su vez debe darles continuidad y en base a esto la revisoría fiscal realiza la auditoría.

El informe de la Revisoría Fiscal da a conocer los siguientes aspectos, la visión, la administración del riesgo de la organización y la evaluación de los componentes del sistema de control interno, haciendo hincapié en que la evaluación desarrollada estuvo acorde a la estructura diseñada por la Oficina de Control Interno, la cual se debe fortalecer y mejorar.



El Secretario General indica que, frente a las recomendaciones de este informe, desde la oficina de sistemas e informática de la Secretaría General se tomarán medidas más restrictivas con la información y para las cuales se ha venido avanzando.

De igual modo la oficina de Control Interno, quién hace extensivo su apoyo al Secretario General para que se lleven a cabo todas las acciones que se van a llevar a cabo. De igual modo, indica que la falta de validación de los procesos se debe a la pandemia y manifiesta que cada auditoría aprobada por la corte constitucional, de las presentadas 6 (seis) fue aprobada y terminadas.

6. Capacidad para generar Ingresos en el negocio del transporte vs Costos que le permitan obtener rentabilidad para su sostenibilidad

Según la nota 15. Ingresos de Actividades Ordinarias (4330 – 4430-4802) a. Servicio de Transporte - Transportes Terrestre de los estados financieros. En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de la administración, explotación y otros ingresos (Derechos de Entrada) del sistema (SITM); el saldo de esta cuenta representa los ingresos generados durante el periodo (1 enero a diciembre 31), producto de la operación (tarifa como operador y como ente gestor) y los derechos de entrada proveniente de los operadores (Transambiental S.A.S. y Sotramac S.A.S.). Los ingresos operacionales disminuyeron en relación al año 2019 en \$6.063.706- (28,8%), al aislamiento obligatorio, limitación a la capacidad y las restricciones a la movilidad, ordenada por el gobierno nacional y local, con el fin de prevenir la expansión, en Colombia, de la pandemia generada por el Coronavirus Covid-19.

Según Nota 21. Costo de Servicio de Transporte (634502) de los estados financieros. En esta cuenta registramos los costos incurridos por la entidad en la prestación del servicio de transporte, en su rol de operador. En el año 2020 los costos disminuyeron en \$2.474.171- (10,6%), la variación se debe principalmente a las razones expuestas en la disminución de los ingresos operacionales, pues, la utilización de la flota ha disminuido, tanto en cantidad, tiempo y capacidad.

Según la nota 20. Otros Gastos (58) de los estados financieros. En este grupo se registra los gastos por comisiones, financieros y diversos, el saldo está representado principalmente, por los intereses pagados por los créditos para la adquisición 30 busetones y 69 buses tipo Padrón (noviembre de 2016 y octubre de 2018), respectivamente. Los Gastos Financieros-Intereses, disminuyen en el 2020, con relación al 2019 en



\$4.392.655- (54,8%), porque, debido a la pandemia generada por el Covid-19, se postergaron las causaciones y pago de los intereses de las obligaciones financieras.

Respuesta de la auditoria

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal, debo recomendar a la administración que se hagan análisis pertinentes sobre las variables claves que le permita al ente gestor proyectar el fortalecimiento de la Operación del SITM en la ciudad de Cartagena con el uso adecuado de la financiación prometida por la alcaldía.

1. Demanda potencial
2. Capacidad de cubrimiento de la demanda (Oferta)
3. Desintegración
4. Eficiencia operativa
5. Tarifa técnica y Viabilidad económica y
6. Competencias del Recurso Humano

Todos los numerales anteriores claramente se enfocan en lo que son los factores de riesgos que amenazan el **"potencial de servicios "del sistema Transcribe**, y permite recomendar su seguimiento en cumplimiento de lo que me ordena la ley en cuanto la vigilancia sobre los bienes

Las condiciones y datos del diagnóstico que se recomienda analizar como factores de riesgos son:

- Insolvencia técnica y causal de disolución: Ver Informe RF anterior.
- Calificación crediticia negativa: Ver certificación.
- La tarifa técnica: Esta tarifa con la que se remuneran los costos de operación está muy apartada de la tarifa básica.
- La disponibilidad de buses: es una condición que está en todos los informes
- La parálisis de charrización es una condición denunciada y con datos de ellos
- Informalidad (mototaxismo) es un fenómeno o condición del transporte de Cartagena
- La parálisis por pandemia supone que condiciones e información especial a tener en cuenta.
- La responsabilidad en cuanto al cubrimiento del déficit por parte del municipio.
- La condición Gestor/operador es otra condición (hechos según tu definición) que atenta contra el control interno del sistema

Todo lo anterior quedo esbozado en la comunicación TC-RVF-006-2020_Diagnostico_inicial_Transcribe_ACS, Fechado 19/10/2020. Asunto.: Diagnóstico inicial Transcribe, dirigido a la Gerencia actual



Resultados económicos vigencia enero - diciembre de 2020.

Terminado el periodo contable enero – diciembre de 2020, el negocio del transporte a cargo de Transcribe es el siguiente:

	K\$ MILES DE PESOOS			
	dic-2020	dic-2019	VAR	VAR
			ABSOLUT	RELAT
Administracion Del Sistema (Sitm)	1.204.544	3.327.512	(2.122.969)	-64%
Explotacion Del Sistema (Tc-Operador)	13.820.390	17.709.964	(3.889.574)	-22%
Otros Ingresos Servicio De Transporte	-	51.164	(51.164)	-100%
Ingresos Operacionales	15.024.934	21.088.641	(6.063.707)	-29%
COSTO DE OPERACIONES				
Servicios De Transporte	20.944.648	23.418.819	(2.474.171)	-11%
Servicio de la deuda	3.623.521	8.016.177	(4.392.656)	-55%
Costo de Ventas	24.568.169	31.434.996	(6.866.827)	-22%
UTILIDAD (+) PERDIDA TRANSPORTE	(9.543.235)	(10.346.356)	803.120	-8%
UTILIDAD (+) PERDIDA GENERAL	(11.339.802)	(12.948.679)	1.608.877	-12%
ENTE GESTOR	(1.796.567)	(2.602.323)	805.756	-31%

Como respecto al estado integral de resultados de la administración, la REVISORIA para análisis de rentabilidad del negocio del transporte a cargo de Transcribe S.A, hemos incluido en los COSTOS DE OPERACIÓN el Servicio de la deuda

Teniendo en cuenta lo anterior los ingresos del 2020, disminuyeron con respecto al 2019 en un 29% (M\$6.084) y los costos en el 22% (M\$6.866). Y el nivel de participación de los costos con respecto al ingreso;

- ✓ en el año 2020 es del 164%, de unos costos de M\$24.588, se necesitaron para generar ingresos por M\$15.024
- ✓ en el año 2019 fue del 149%, de unos costos de M\$31.435, se necesitaron para generar ingresos por M\$21.089



teniendo en cuenta lo anterior Transcaribe S.A debe generar estrategia para racionalizar los costos en lo que le permitan los acuerdos contractuales

- ✓ La administración pasada emitió el Plan estratégico 2020-2024 donde se proyectan las necesidades de financiación.
- ✓ El alcalde declaró que al entrar la nueva administración el firmará lo necesario para el plan de financiación

Como se puede apreciar, si bien las condiciones del ente gestor hasta diciembre 2020 tienen signos preocupantes, la intención declarada por la alcaldía en cuanto el apoyo es clara y permite hacer proyecciones para mostrar el fortalecimiento del sistema, y a si recuperar el grado de inversión perdido, solucionar la insolvencia técnica y la desfinanciación de la gestión y operación

Aun así, y desde mi responsabilidad como Revisor Fiscal, debo recomendar a la administración que se hagan análisis pertinentes sobre las variables claves que le permita al ente gestor proyectar el fortalecimiento de la Operación del SITM en la ciudad de Cartagena, con el uso adecuado de la ayuda de la alcaldía.

7. Dictamen Estados financieros 2019 y a junio de 2020

Los estados financieros a diciembre de 2019, y a junio de 2020 fueron dictaminados por la firma de contadores Kreston Colombia DF - 0155 - 20- DICTAMEN FINAL - DIC 2019 -TRANSCARIBE S.A Cartagena de indias, 05 de marzo de 2020; y DI-0014-20- DICTAMEN INTERMEDIO JUNIO 2020 – TRANSCARIBE Cartagena, 20 de agosto de 2020 respectivamente

Y la firma de Contadores AUDITING ANDCONSULTING SOLUTIONS “ ACS COMPAÑÍA LIMITADA SCP en la asamblea extraordinaria del día 6 de agosto de 2020 fue designada como REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA y se inició contrato el día 11 de agosto de 2020



D. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, y el marco fiel del manual financiero proyectos SIT, emitido por el Ministerio de Transporte; y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Con la comunicación TC-GE-07.01-0010-21 fechado, marzo 4 de 2021, Carta de negocio en marcha enviada por la Gerencia y expone los siguientes argumentos :

El cometido estatal principal de Transcaribe S.A. es ejercer las funciones como gestor, administrador del SITM en Cartagena, pero en razón a que no fue posible adjudicar la porción dos (2) de la operación, Transcaribe S.A., ha venido ejecutando esta porción de la operación desde el año 2017.

A. Situación Patrimonial de Transcaribe S.A. Ya mencionada en este dictamen en **CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA, Ítem 1.** Haciendo la salvedad que “Las pérdidas se han presentado básicamente en su actividad como operador (Transcaribe Operador).

1. **Alternativas para Enervar (Subsanar) la Situación Patrimonial. negativa del patrimonio de Transcaribe S.A.** Aunque la solución sea transitoria, pues la solución de raíz y duradera, se lograría en un mediano o largo plazo.

1.1. Reconocimiento Contable de bienes del Proyecto SITM como Activos de Transcaribe S.A.



- 1.2. Reconocimiento contable de las Estaciones de Paradas
- 1.3. Reconocimiento Contable del Edificio Administrativo y el Patio Portal
- 1.4. Incremento del Capital Social - Suscripción de Acciones
- 1.5. Al efectuarse la suscripción se extingue la obligación y se incrementa el Capital social (Patrimonio).

B. Situación Económica y de Liquidez Transcaribe S.A.

1. **Situación de Liquidez.** Para solventar en forma mediata la situación de iliquidez se ha solicitado al Distrito de Cartagena la apropiación de los recursos necesarios para el pago a acreedores, en apoyo a la operación de la porción No. 2 del Sistema, a cargo de TRANSCARIBE S.A.
2. **Situación Económica.** Con el fin de mejorar los resultados económicos de Transcaribe S.A., se ha proyectado y/o implementado medidas, tales como:
 - ✓ Explorar y explotar negocios colaterales al Sistema (la publicidad), sobre este punto, se están construyendo los documentos previos para la respectiva contratación.
 - ✓ Optimizar los ingresos actuales.
 - ✓ Continuando con el plan de racionalizar los costos y gastos de la empresa, tanto operacionales como no operacionales (financieros).
 - ✓ Se gestionarán ante el Distrito de Cartagena la materialización de nuevas fuentes de ingreso en virtud del Artículo 97 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955/19).
 - ✓ Se viene estudiando la posibilidad de que Transcaribe s.a. deje su rol de operador, y sea asumido por un privado.

C. Acuerdo de Reestructuración

Por último, se está estudiando la opción de que Transcaribe S.A. se acogernos a los términos de la Ley 550 de 1991, y proceder a llevar a cabo un trámite de reestructuración económica.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, concluimos que la empresa tiene capacidad para realizar sus activos y liquidar sus obligaciones en el curso normal del negocio; de ahí que los estados financieros a diciembre 31 de 2020 se han preparado bajo el principio de Negocio en Marcha. (Régimen de Contabilidad Pública Párrafo 37).

Se anexa carta de gerencia con ANEXO 1 - CARTA DE EMPRESA EN MARCHA DIRIGIDO A LA



REVISORÍA FISCAL.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad. En la carta de gerencia enunciada en el punto anterior expresan

- “Hemos cumplido con nuestras responsabilidades, expuestas en los términos del trabajo de auditoría, para la preparación de los estados financieros a diciembre de 2020, de acuerdo con las Normas de Convergencia, expedidas por la Contaduría General de Nación y las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables; en particular los estados financieros están presentados razonablemente de acuerdo con las mismas”.
- “Los supuestos importantes que utilizamos para realizar las estimaciones contables son razonables, contabilizadas y reveladas correctamente, de acuerdo con los requisitos del nuevo marco regulatorio expedido por la Contaduría General de la Nación CGN, para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, No Captan Ni Administran Ahorro del Público”. Más detalle. Comunicación adjunta

E. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas de auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

- ✓ El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.



- ✓ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ✓ Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ✓ Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.
- ✓ Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada.
- ✓ Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ✓ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- ✓ Comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría

F. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

a) Registros, Operaciones, Actos de la Administración y Asamblea General de Accionistas

Además conceptúo, que durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso,



se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El Secretario General nos suministró un Link para tener acceso a las actas

b) Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas

- ✓ Los comprobantes de las cuentas están debidamente organizado en sus respectivas carpetas, no se ha implementado la gestión documental en línea como la manda la norma vigente para las empresas del estado
- ✓ La correspondencia no fue posible validarla ya que durante la pandemia se dejó radicar físicamente y es recibida por cada Funcionario en su equipo de cómputo asignado. Hay una nota en cada comunicación que envía Transcribe. *“El envío del presente oficio por este medio se entiende como realizado físicamente, debido a las medidas restrictivas de circulación adoptadas por los gobiernos Distritales y Nacional en ocasión a la situación generada por el virus COVID-19.”*
- ✓ En cuanto al libro de Actas debe considerarse como tal el Link suministrado por el Señor Secretario General

c) Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales

Se efectuó revisión del 100% sobre los documentos y registros de contabilidad de enero -diciembre de 2020 y se concilio con la nómina de los empleados de planta. Mientas en la planilla de la seguridad social se registra IBC (ingreso base cotización), más las vacaciones para un valor cotizado total; en la nómina se registra los días pagados en salarios más la cancelación de las obligaciones laborales por concepto de vacaciones. Teniendo en cuenta lo anterior se cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

d) Informe de Gestión

No hemos tenido disposición para evaluar que este guarde la debida concordancia con los Estados Financieros básicos y TRANSCARIBE S.A, al 31 de diciembre de 2020, se encuentra cumpliendo en



forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

e) Obligaciones tributarias

- ✓ En la vigencia del año 2020, Transcribe ha presentado las declaraciones en la fuente con periodo mensual en las fechas establecidas por la DIAN. De los doce (12) meses, se pagaron oportunamente once (11) meses, el mes de septiembre de 2020, aunque se presentó en la fecha establecida, se pagó dieciocho (18) después, generando Interés de mora
- ✓ Las declaraciones de retención del impuesto de industria y comercio 2020 con periodicidad bimestral se presentaron y pagaron oportunamente. Además se pagó el saldo pendiente del impuesto de industria y comercio del año 2019.
- Estas declaraciones fueron auditadas 100% desde septiembre a diciembre 2020 en tiempo real y se conciliaron a nivel de terceros desde enero 2020 a diciembre de 2020, información básica para el reporte de información exógena, tanto para la Dian como la Secretaria de Hacienda Distrital
- La Dian hizo requerimiento sobre la declaración de renta de la vigencia del 2018, la cual se respondió en el término requerido. Igual esta REVISORIA audito, fin de firmar certificación solicitada por la DIAN

Quedan pendiente la opinión sobre este punto, que se hará una vez sea puesta a disposición la información pendiente

CESAR AYOLA SARMIENTO
Revisor Fiscal T.P. No. 12313-T JCC
C.C. 9.091.040

“Auditing And Consulting Solutions.” ACS Compañía Limitada SCP - TR-720-JCC
NIT. 806.007.488”

FECHA: _____